

1 fijación del nuevo valor nominal de las acciones y de reforma al
2 estatuto social de una compañía anónima, que se otorga al
3 tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-**
4 Comparece a la celebración y suscripción de esta escritura
5 pública el señor **JHON JEFRENSON CÓRDOVA SARANGO**, por los
6 derechos que representa de la Compañía **DISTEXMEN S.A.** en su
7 calidad de **Gerente General** y representante legal de la antedicha
8 Compañía, calidad que acredita con la copia certificada de su
9 nombramiento y del Acta de Junta General Extraordinaria y
10 Universal de Accionistas de la indicada Compañía en que la
11 autorizan a suscribir la presente escritura pública. **SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **DISTEXMEN S.A.** se constituyó
13 mediante escritura pública autorizada el veintiuno de septiembre
14 de mil novecientos noventa y nueve por el Notario Vigésimo
15 Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, e
16 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el trece de
17 octubre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital
18 social suscrito de veinte millones de sucres y autorizado de
19 cuarenta millones de sucres; y, **B)** La Junta General
20 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía
21 **DISTEXMEN S.A.**, celebrada el diecinueve de octubre del año dos
22 mil diez, según consta de la copia certificada del Acta que se
23 acompaña como documento habilitante a la presente escritura,
24 resolvió por unanimidad: **Uno)** Expresar el capital social
25 suscrito, pagado y autorizado en dólares de los Estados Unidos
26 de América; **Dos)** Elevar el valor nominal de cada una de las
27 acciones a un dólar de los Estados Unidos de América y emitir
28 los nuevos títulos de acciones; **Tres)** Reformar el estatuto



DISTEXMEN S. A

Guayaquil, 02 de Diciembre del 2009

Señor
Jhon Jefrenson Córdova Sarango
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Ud. Que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **DISTEXMEN S.A** celebrada en esta fecha, tuvo a bien elegirlo y nombrarlo para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS** y ejerza la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía. De manera individual.

Se deja constancia que remplaza a la Señora Laura Maritza Ochoa Brito, quien renuncio y cuyo nombramiento había sido inscrito el 15 de Enero del 2008

En su condición de **GERENTE GENERAL**, sus deberes y atribuciones constan señaladas en el art. Decimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía

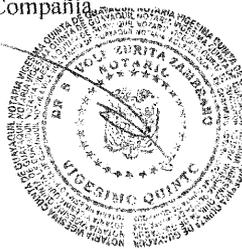
DISTEXMEN S.A fue constituida mediante escritura pública autorizada el 21 de septiembre del Mil Novecientos Noventa y Nueve, ante el Notario Vigésimo Primero Abg. Marco N. Días Casquete aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución Nro. 99-2-1-1-0003657 e inscrita mediante el registro No. 17228 anotado en el repertorio No. 23599 con fecha 13 de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

En virtud, sirvase aceptar el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil: deseándole los mejores éxitos en las funciones a usted encomendadas.


Melina Burgos Ortiz
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Yo, Jhon Córdova Sarango, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía
Guayaquil, 02 de Diciembre del 2009


Jhon J. Córdova Sarango
CI 0704051366



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISTEXMEN S.A., CELEBRADA EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días de octubre del año dos mil diez, a las diez horas treinta minutos, en la sede social ubicada en Parque California No. 2, bodega No. 50, de esta ciudad de Guayaquil, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía DISTEXMEN S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: LUIS FLORENCIO FAREZ REINOSO, por sus propios derechos, propietario de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, LAURA MARITZA OCHOA BRITO, por sus propios derechos, propietaria de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Por tanto, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se resuelve por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar lo siguiente:

- 1) Expresión del capital social suscrito y autorizado de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;
- 2) Elevación del valor nominal de las acciones de la Compañía a un dólar de los Estados Unidos de América y emisión de nuevos títulos de acciones;
- 3) Reforma de Estatutos; y,
- 4) Autorización al Gerente General para que realice todas las gestiones pertinentes a fin de legalizar lo acordado en esta Junta.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión presidida por la señora Laura Maritza Ochoa Brito y actúa como Secretario, el señor Jhon Jefrenson Córdova Sarango.

La Presidenta dispone que el Secretario forme lista de asistentes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas.

Una vez que se ha constatado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, que es de veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, los accionistas resuelven, por unanimidad, aprobar el orden del día.

La Presidenta, antes de declarar instalada la sesión, dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 281 de la Ley de Compañías y 10 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran representados los accionistas que representen la totalidad del capital social suscrito de la compañía y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.



La Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de los presentes el primer punto del orden del día. El Secretario indica que luego de la expedición de la Ley de Transformación Económica del Ecuador que fuera publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del año 2000, esta empresa tanto en el aspecto contable como de acuerdo a la información suministrada por la Intendencia de Compañías de forma automática actualizó su capital social en la moneda dólares de los Estados Unidos de América; a pesar de lo cual, se han presentado inconvenientes con determinadas instituciones bancarias y financieras de la localidad que condicionan la facilitación de créditos a la existencia de una escritura pública de Expresión del Capital Social tanto suscrito como autorizado en dólares de los Estados Unidos de América, razón por la que se sugiere que sea declarada formalmente dicha expresión a través de una escritura pública en donde conste que el capital social suscrito sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. La Junta aprueba por unanimidad la moción propuesta estableciendo los antedichos valores como capital social suscrito y como capital social autorizado.

Acto seguido, los asistentes pasan a tratar el segundo punto del orden del día. El Secretario expresa que como lógica consecuencia de lo expuesto en el tema anterior se debe aprovechar el hecho que se va a instrumentar la expresión del capital social suscrito y autorizado para elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América. En efecto, tomando en consideración que el capital social suscrito de la Compañía Distexmen S.A. a partir de ahora es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y que estará dividido de forma exacta entre dos accionistas que tienen cada de ellos diez mil acciones de cuatro centavos de dólar cada uno y ya no en sucres, mociona que sería conveniente y oportuno que el valor de cada acción sea elevado a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que cada uno de los accionistas actuales, esto es, el señor Luis Florencio Farez Reinoso y la señora Laura Maritza Ochoa Brito quedaren individualmente con cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta aprueba por unanimidad la moción debiendo para el efecto la Presidenta y el Gerente General proceder a emitir los respectivos títulos de acciones por unos nuevos que expresen su actual valor en dólares de los Estados Unidos de América y anulando los anteriores.

A continuación, los asistentes pasan a conocer el tercer punto del orden del día. El Secretario explica que una vez conocidos y resueltos los puntos anteriores, pone a consideración reformar el **artículo quinto** de los estatutos que tiene relación con el capital social, el mismo que deberá decir: **"El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA 16-070405138-8

APELLIDOS Y NOMBRES:
 CORDOVA SARANGO
 JHON JEFFERSON

LUGAR DE NACIMIENTO:
 EL ORO
 HUACUILLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-11-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero





INSTRUCCION: BACHILLERATO **PROFESION:** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JOSE CORDOVA MONCABA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROSA SARANGO HERRERA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2009-04-15

FECHA DE EXPIRACION: 2019-04-15

V1939V1222

8100399798





REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 070405138-8 033 - 0014

CORDOVA SARANGO JHON JEFFERSON
EL ORO HUACUILLAS
HUACUILLAS

MUNICIPIO: Huacuas **PROVINCIA:** EL ORO **USID:** 16

DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 00024

1213176 17/2009 14-07-30





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

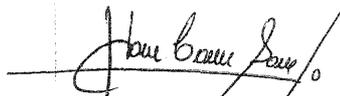
1 social de la Compañía; y, **Cuatro**) Autorizar al representante
2 legal para que celebre la pertinente escritura pública.

3 **TERCERA.- ESTIPULACIONES.-** Fundamentado en lo aseverado en las
4 cláusulas que anteceden, el señor Jhon Jefrenson Córdova
5 Sarango, en su calidad de Gerente General de la Compañía
6 **DISTEXMEN S.A.**, ejecutando las resoluciones de la Junta General
7 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
8 diecinueve de octubre del año dos mil diez, declara: **Uno**) Que
9 queda expresado el capital suscrito y autorizado de la Compañía
10 en dólares de los Estados Unidos de América; **Dos**) Que queda
11 elevado el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro
12 centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de
13 los Estados Unidos de América y que se emitan los nuevos títulos
14 de acciones; **Tres**) Que el capital social suscrito y pagado de la
15 Compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
16 América, representado ya no en veinte mil acciones ordinarias y
17 nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
18 América cada una, sino en ochocientas acciones ordinarias y
19 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
20 una, así como también que se expresa el capital autorizado de la
21 Compañía en Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
22 América; y, **Cuatro**) Que queda reformado el artículo quinto del
23 Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en la
24 mencionada Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
25 Accionistas, cuya copia certificada se adjunta como documento
26 habilitante. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, Jhon

27 Jefrenson Córdova Sarango, en mi calidad de Gerente General y
28 representante legal de la Compañía **DISTEXMEN S.A.**, declaro bajo



1 juramento que el capital suscrito se encuentra debidamente
2 integrado y además que la empresa que represento en ningún
3 momento ha celebrado ni mantiene en la actualidad contratos de
4 obra pública con el estado ecuatoriano ni con ninguna de las
5 instituciones previstas en la Constitución de la República del
6 Ecuador Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
7 estilo necesarias para la validez de esta escritura pública.
8 Firmado. Firma Legible. Abogado Gustavo Serrano Baratau.
9 Registro Siete mil ochenta y seis.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
10 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA). Leída que fue la escritura
11 pública, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste
12 la aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo,
13 de todo lo cual doy fe.-

14 
15
16 Por: DISTEXMEN S.A.

17 RUC: 0992104104001

18 SR. JHON JEFRENSON CÓRDOVA SARANGO

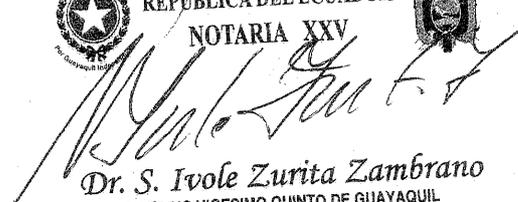
19 C.C. 070405136-6

20 C.V. 036-0014



21 REPÚBLICA DEL ECUADOR
22 NOTARIA XXV



23 
24 Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
25 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



26
27
28
SE OTOR-



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE EXPRESIÓN DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y AUTORIZADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DEL NUEVO VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISTEXMEN S.A. FIRMO, Y RUBRICO, EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Handwritten Signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **EXPRESIÓN DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y AUTORIZADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DEL NUEVO VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISTEXMEN S.A.,** DE FECHA **VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ,** EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-10-0008091,** APROBADO POR EL ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DÍAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Handwritten Signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 32.614
FECHA DE REPERTORIO: 08/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: Que con fecha veintiocho de Junio del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0008091, ordenada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, el 23 de noviembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **DISTEXMEN S.A.** de fojas **58.102** a **58.114**, Registro Mercantil número **11.587.- 2.-** Se efectuó **una** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 32614



S 4581

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOCTOR OSWALDO BOLIVAR FLORENCIA PEÑA, Notario Provisional Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo dispone el Artículo **CUARTO** de la Resolución No **SC-IJ-DJC-G-10-0008091**, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Noviembre del 2010, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que contiene “ **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTEXMEN S.A.**” celebrada el 21 de Septiembre de 1999, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública que contiene “ **ESCRITURA PÚBLICA DE EXPRESIÓN DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y AUTORIZADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJACIÓN DEL NUEVO VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISTEXMEN S.A.**” celebrada el 25 de Octubre del 2010, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil.- Guayaquil, **Catorce de Julio del Dos Mil Once.**- 9



Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provisional Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil

